

LA PLATA, 22 de septiembre de 2006

VISTO el expediente N° 2590-4051/06, por el que tramita la aprobación del Convenio suscripto entre esta Jurisdicción y la Municipalidad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal indicado en el exordio de la presente, el Municipio de referencia cede a esta Secretaría de Estado el uso precario de una dependencia, sita en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal de dicho Distrito, juntamente con el mobiliario que se detalla en el Anexo de esta normativa;

Que la ocupación del espacio precedentemente puntualizado, que se efectúa con arreglo a los términos de los Artículos 28°, 30° y 31° del Decreto-Ley N° 9533/80, será destinada al fin específico del funcionamiento de una Delegación de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta, a los fines de la atención de los diferentes trámites y requerimientos establecidos en la Ley Provincial de Pesca N° 11477, y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Que esta Jurisdicción acepta ocupar el espacio de referencia en el estado en que se encuentra, comprometiéndose a realizar las mejoras e instalaciones necesarias para el fin específico señalado, librando a la Municipalidad de Junín de la obligación o compromiso alguno de orden presupuestario, como asimismo de la responsabilidad hacia terceros durante la vigencia del Convenio cuya aprobación se impulsa en autos;

Que ambas partes acuerdan que las mejoras, reformas, instalaciones y/o construcciones que se realicen en función del fin específico determinado, una vez transcurrido el plazo de vigencia del presente, quedarán patrimonialmente afectadas a la Municipalidad cedente, renunciando este Ministerio a cualquier resarcimiento y/o derecho por tal motivo;

Que el Convenio citado tendrá un plazo de CINCO (5) años, renovables automáticamente por un plazo similar, salvo decisión en contrario de cualquiera de las partes suscriptoras, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente con una antelación no menor a los TREINTA (30) días;

Que a fojas 7 dictamina la Asesoría General de Gobierno, a fojas 8 informa la Contaduría General de la Provincia, y a fojas 16 y vta. toma vista de lo obrado el señor Fiscal de Estado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
DELEGADAS POR EL DECRETO N° 5000/89,
EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre esta Jurisdicción y la Municipalidad de Junín, cuyo texto pasa a formar parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el Acta de Entrega de Llaves suscripta entre funcionarios de los Organismos cosuscriptores del Convenio aprobado en el Artículo 1°, y que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°. Aceptar la cesión precaria, por parte de la Municipalidad de Junín, juntamente con el espacio cedido en el Convenio aprobado en el Artículo 1°, del mobiliario cuyo detalle obra en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 223

Ing. Agr. RAUL RIVARA
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires